**ICONOS PARA IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PEV**

| **Nombre del Campo** | **Estado (Tipo)** |
| --- | --- |
| **Registro:** Es la autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales. | 1. **Registros Otorgados:** Es la solicitud otorgada de acuerdo a una evaluación que realiza el técnico de campo. 2. **Registros Denegados:** Es la solicitud denegada de acuerdo a una evaluación que realiza el técnico de campo. 3. **Registros en estado de requerimiento:** Es la solicitud donde se encuentra algún requerimiento que hasta no ser solucionado no se puede otorgar |
| **Desmontes:** Información de todos los elementos tubulares, comerciales y de obra que no cumplen con los requisitos exigidos por la norma ambiental vigente. |  |
| **Sanciones:** Son todas las sanciones que se aplican a terceros de acuerdo a la norma. | 1. **Permisivas:** Son todos aquellos actos administrativos (autos, resoluciones) que permiten determinar la colocación del elemento. 2. **Sancionatorias:** Son todos aquellos actos administrativos (autos, resoluciones) que permiten determinar la sanción por no acatar la norma. |
| **Solicitudes:** Son todas las solicitudes que ingresan al grupo PEV, donde se encuentra, el estado del trámite. (tramite, vencido) | **Derechos de Petición:** Son todas las solicitudes por parte de cualquier ciudadano relacionado con PEV.  **SDQS:** (Queja, reclamo, solicitud de información, sugerencia y/o felicitaciones) Ingresan por correo electrónico |
| **Actuaciones Jurídicas: S**e forman con el conjunto de actividades desarrolladas en el curso de un proceso en general sobre elementos de publicidad exterior visual. |  |
| **Recaudo:** Son todos los recaudos y cobro de impuestos por PEV. | Recaudo PEV:  Se realiza de acuerdo a un aplicativo que autoliquida el elemento a colocar.  Impuesto PEV.  Según el Acuerdo Distrital 111 de diciembre 29 de 2003, se estableció el impuesto a la publicidad exterior visual, que está constituido por la colocación de toda valla, con una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados.  El impuesto a la publicidad exterior visual se causa al momento de la notificación del acto administrativo mediante el cual el DAMA otorga el registro de la valla, con vigencia de un año.  Son sujetos pasivos del impuesto a la publicidad exterior visual, las personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho propietarias de las vallas. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento, el propietario del inmueble o vehículo, o la agencia de publicidad.  **¿Cómo realizar su declaración?**  Para la presentación de la declaración y el pago de ésta impuesto, descargue el formulario, diligencielo y diríjase a la Dirección Distrital de Tesorería, ubicada en  Cra. 30 # 25-90 piso 1.  [Formulario único del impuesto a la Publicidad Exterior Visual](http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/files/impuestos/Publicidad_2015.pdf) |
| **Acciones Populares:**  Son el mecanismo de protección de los derechos e intereses colectivos y difusos (los relacionados con ambiente sano, moralidad administrativa, espacio público, patrimonio cultural, seguridad y salubridad públicas, servicios públicos, consumidores y usuarios, libre competencia económica |  |
| **Inventario PEV:** Son todos los elementos de PEV que contine la ciudad. |  |
| **Elementos de moviliario urbano**: Información de todos **l**os elementos de mobiliario urbano que contengan publicidad exterior visual, esta información es suministrada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. |  |
| **Informes:**  Son informes que requiera consultar la ciudadania o entidades de control. | Informes mensuales  Informes trimestrales de solicitudes de nuevos permisos y sus vencimientos: |
| Consulta de Elementos: Se encuentra los registros otorgados de las vallas tubulares. | Mapas con solicitudes de registros otorgados de vallas tubulares ([\*.kmz)](http://www.ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=181b9c65-8e12-4184-9d25-20d9484685c2&groupId=10157) |
| Documentos de Estudio: [Definición de índices de carga del paisaje y criterios de medición de impacto ambiental a PEV en el distrito capital](http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/definicion-de-indices-de-carga-del-paisaje-y-criterios-de-medicion-de-impacto-ambiental-a-elementos-de-publicidad-exterior-visual-en-el-distrito-capital) | Estudios de Índices de carga de impactos ambientales.  Elementos menores de publicidad exterior visual.  Criterios de impactos ambientales  Evaluación de impactos ambientales.  Matriz de impactos ambientales directos e indirectos. |
| Visor Geografico Ambiental | Mapa donde se encuentra la información ambiental del distrito. |